ANEXO

EXPEDIENTE: 3/02-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN.
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO ANGULO ORTIZ DE LA TORRE **D.N.I.:** 01.528.789-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE ITZIAR, 19; 1ºB
LOCALIDAD: MADRID **PROVINCIA:** MADRID
HECHOS: LEVANTAMIENTO DE ALAMBRADA, OCUPANDO EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DEL BRAVO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA.
SANCIÓN: DEMOLICIÓN DEL VALLADO CONSTRUIDO EN LA PARTE DEL TERRENO OCUPADO PERTENECIENTE AL MONTE PÚBLICO "SIERRA DEL BRAVO", EN EL PLAZO DE UN MES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, BAJO APERCIBIMIENTO, DE QUE EN CASO CONTRARIO, ESTA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS COMPETENTES, PODRÁ PROCEDER A LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LO ORDENADO, A COSTA DEL OBLIGADO, O A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS DE HASTA 3005,06 EUROS, REITERADAS POR PERIODOS DE TIEMPO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUMPLIR LO ORDENADO.
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).
Así mismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: ***L.E.I.A./03/129*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: **AMBROSIO CARRÓN SÁNCHEZ** **ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**
C/ SANTA MARÍA 7 PISO 4º
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA-CÁCERES
HECHOS: -Instalación de un cerramiento sin el Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** ***66.2.12 de la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza***
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en *el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero,* se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: ***L.E.I.A./2003/160***

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **AUDIENCIA AL INTERESADO**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández

SECRETARIO Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: **JOSÉ TORRES BERNÁLDEZ**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Plaza de Santa María de la Cabeza, 6-2º**

LOCALIDAD: **Nogales-BADAJOZ**

HECHOS: -Instalación de un vallado, 2000 metros del mismo tienen luz de malla de entre 15x10 cm. a 15x20 cam. Coronado por tres alambres de espino y 1500 metros coronado por seis alambres de espino.

CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** ***66.2.12 de la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza***

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en *el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero,* se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A/2004/290** **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: ***Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales***

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández

SECRETARIO Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. NICASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ANTÓN, 22 BAJO-A

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de unos 250 metros cuadrados aproximadamente en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: **de 60.101 a 6.010,121 Euros**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: ***L.E.I.A./04/290*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta delgado Fernández

SECRETARIO Eulalia Matamoros Carmona.

DENUNCIADO: D. NICASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ANTÓN, 22 BAJO-A

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de unos 250 metros cuadrados aproximadamente en suelo rústico no urbanizable sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de *la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

SANCIÓN: 1500 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales***
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. LUÍS PÉREZ POLO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCILASO DE LA VEGA, Nº 36

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO-BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una vivienda de una sola planta pintada en amarillo y teja roja, con zócalo de granito de 12 metros de altura. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: **de 60.101 a 6.010,121 Euros**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./04/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona.

DENUNCIADO: D. LUIS PÉREZ POLO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCILASO DE LA VEGA, Nº 36

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO-BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una vivienda de una planta pintada en amarillo y teja roja, con zócalo de granito de 12 metors de altura. Todo ello sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de *la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

SANCIÓN: 1000 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales***
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. MERCEDES DE SANTAMARÍA GACACHE **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEIS DE AGOSTO, Nº 27

LOCALIDAD: 10480 MADRIGAL DE LA VERA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una casa de aperos sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: **de 60.101 a 6.010,121 Euros**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./04/226** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona.
DENUNCIADO: Dª MERCEDES SAENZ DE SANTAMARÍA GACACHE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEIS DE AGOSTO, Nº 27
LOCALIDAD: 10480 MADRIGAL DE LA VERA-CÁCERES
HECHOS: Construcción de una casa de aperos sin el Informe Favorable de Impacto Ambiental (IA 03/5641)
CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de *la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
SANCIÓN: 300 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.
Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: ***L.E.I.A. 2003/121*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ***RESOLUCIÓN***
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: "ALVISERE COMPRA VENTA, S.L." **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA HAYA, 14, BAJO D BARRIADA DE LLERA
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: 1.-Instalación de un cerramiento de 1,80 metros de altura, con alambre de espino y luz de malla inferior a 15x30 cm.
2.- Instalación de un tendido eléctrico.
Todo ello sin el Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. *66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
SANCIÓN: 2000 Euros.
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la *Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.
Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016304.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo número 1 proyectado en 1ª fase cierre T. Real.

Final: C.D. número 45561 existente.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,883.